



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico: compras@msal.gov.ar.

Tel.: 011-4379-9033

Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Procedimiento COMPR.AR N° 80-0047-CDI25

N° Expediente electrónico: EX-2025-111180479-APN-DCYC#MS

Rubro: Productos médicos / farmacéuticos / laboratorio.

Objeto: Adquisición de Vacuna Nonavalente Recombinante Contra el VPH

Plazo de duración del contrato: DOCE (12) MESES.

Opción a prórroga: Si, en los términos establecidos en el artículo 100, inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

Muestras: -.

Costo del Pliego: Gratuito.

Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.

Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta TRES (3) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha de apertura.



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1.1. Detalle del Renglón:

Renglón Nº1

- a) Descripción: Vacuna nonavalente recombinante contra el virus del papiloma humano (6, 11, 16, 18, 31, 33, 45, 52 y 58), suspensión inyectable, en jeringa prellenada con aguja y/o vial monodosis con jeringa y aguja correspondiente.
- b) Cantidad: OCHOCIENTAS MIL (800.000) dosis.

1.2. Presentación Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos que, previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con autorización efectiva de comercialización otorgada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEMEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), de acuerdo con las Disposiciones ANMAT Nº 9709/2019, Nº 3752/2025, modificatorias y/o complementarias.

1.3 Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento de MINISTERIO DE SALUD, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega. El retiro y destrucción de los productos vencidos objeto de sustitución quedará a cargo del adjudicatario.

1.4. Envases

Las vacunas se presentarán en vial monodosis y/o monodosis con jeringa prellenada conforme lo requiera la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES. A los efectos de cumplimentar con la Disposición ANMAT 3683/2011 y sus modificatorias y complementarias, los proveedores deberán colocar en los empaques secundarios o terciarios (según corresponda) un soporte o dispositivo con capacidad para almacenar un código único fiscalizado y auditado por la ANMAT, según las recomendaciones del estándar GS1, que contenga la siguiente información: a) Código comercial del producto (Global Trade Item Number - GTIN) y b) Número de serie por cada una de cada una de las unidades de vacunas. Los envases secundarios (cajas de cartón) deberán llevar impresa con tinta indeleble la siguiente leyenda en lugar visible: "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA". Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

1.5. Solicitudes de provisión:

La Solicitud de Provisión (SPR) será emitida por este MINISTERIO DE SALUD y su notificación al cocontratante a través de la plataforma COMPRAR dará comienzo al plazo para el cumplimiento de sus obligaciones. Las Solicitudes de Provisión serán emitidas en dólares estadounidenses.

La conversión a pesos argentinos se realizará tomando en cuenta lo estipulado en el punto



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Facturación del presente pliego de bases y condiciones particulares.

En dichas SPR se consignarán la/s cantidad/es a tener disponibles y a entregar al Ministerio o a quien este formalmente designe, en el lugar establecido a tales fines.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de doce (12) meses de vigencia del contrato que se genere en consecuencia del presente procedimiento, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida en el presente Pliego como máxima, no generará ninguna responsabilidad para este MINISTERIO DE SALUD ni dará lugar a reclamo o indemnización alguna a favor del adjudicatario.

1.6. Requisitos de la vacuna

La vacuna contra el virus del papiloma humano ofertada deberá:

- a) Ofrecer la mayor cobertura disponible de genotipos circulantes de virus papiloma humano en Argentina, contener al menos los genotipos 16, 18 además de los 31, 33, 45, 52 y 58 también causante de lesiones de alto grado y neoplasias.
- b) Conferir protección directa contra los genotipos 6 y 11 del Virus del Papiloma Humano, comúnmente vinculados con las verrugas genitales.
- c) Contar con registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

1.7. Lugar y plazo de entrega de los productos

Los productos deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario a requerimiento de la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DICEI), en los destinos y cantidades indicados en las Solicitudes de Provisión (SPR). Una vez realizada la correspondiente Solicitud de Provisión, el adjudicatario tendrá un plazo de veinte (20) días corridos para realizar la entrega de dicha Solicitud.

A título meramente informativo, se informa el siguiente cronograma estimativo con las cantidades estimadas: la primera entrega dentro de los veinte (20) días corridos, por el cuarenta por ciento (40%) del renglón, la segunda entrega dentro de los sesenta (60) días corridos, por el treinta por ciento (30%) del renglón; y la tercera entrega dentro de los noventa (90) días corridos por el treinta por ciento (30%) restante del renglón, en todos los casos contados a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

1.8. Constatación previa a la entrega

La constatación deberá ser requerida por el adjudicatario al correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar, o el que en el futuro lo reemplace, adjuntando el detalle de datos y documentos indicados a continuación:

- Cantidad.
- Lote y Vencimiento.
- Dirección donde se encuentra el producto.
- Teléfono.
- Persona de Contacto.
- Fecha probable de disponibilidad del producto para la inspección.
- Días de atención y Franja horaria.



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

- acompañando la SPR correspondiente y los certificados de calidad de los productos, firmados por el farmacéutico responsable.

Sin perjuicio de lo informado, la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DICEI), puede establecer otra periodicidad y cantidades de entrega. El lugar de entrega podrá ser en distintos almacenes dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), en un radio de hasta a 70 (setenta) km del MINISTERIO DE SALUD de la Nación, sito en Avenida 9 de julio 1925, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a designar por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DICEI), todo lo cual será informado en la correspondiente solicitud de provisión emitida a través de la plataforma COMPRAR.

A fin de coordinar la fecha exacta de entrega, el adjudicatario deberá contactarse con antelación mínima de setenta y dos (72) horas hábiles con la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DICEI), contacto Camila Juarez, Damian Reinhart, Elisabeth Quispe, Gisela Juarez, correos electrónicos: cjuarez@msal.gov.ar; dreinhart@msal.gov.ar; equispe@msal.gov.ar; gjuarez@msal.gov.ar.

En el caso de que el MINISTERIO DE SALUD haga uso de la opción de ampliación, los plazos establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.9. Condiciones de entrega

El adjudicatario mantendrá las vacunas en cadena de frío a la temperatura que corresponda, garantizando su conservación hasta su entrega en destino. La entrega deberá realizarse en conservadoras que posean una densidad no menor de 30kg/m³ con cierre de triple contacto con sus correspondientes refrigerantes para los envases terciarios, para garantizar la cadena de frío.

La vacuna deberá ser entregada con sensores de temperatura para la correspondiente distribución a las diferentes jurisdicciones. Las vacunas deberán ser entregadas en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad. Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje.

Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por CIENTO veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de CIENTO veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros. Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote. Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- El número del proceso de contratación.
- El nombre del proveedor.
- El nombre y tipo de producto contenido.
- La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- El número de lote de fabricación.
- La fecha de vencimiento (mes y año).
- Las instrucciones de almacenamiento. Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de contratación, orden de compra, descripción del producto, y cantidad total entregada de unidades.



1.10. Control de Calidad

Cada lote de producto deberá contar con el acta de liberación emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, cuya obtención correrá por cuenta y cargo del adjudicatario. Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio podrá requerir al adjudicatario información respecto de la metodología de ensayo empleada en alguna o en todas las pruebas realizadas por el fabricante, los fundamentos para la determinación de la fecha de vencimiento, así como cualquier otro estudio, documentación o información sobre calidad, estabilidad, potencia y degradación del producto.

Adicionalmente, se podrá someter el producto adquirido a análisis de control de calidad en el momento que el Ministerio lo considere oportuno.

1.11. Adecuación tecnológica

El MINISTERIO DE SALUD podrá requerir modificaciones en el producto, motivadas en los avances tecnológicos que en el futuro se verifiquen en materia de desarrollo de vacunas con mayor cobertura, calidad y eficiencia, y en los cambios que se registren en la situación epidemiológica local.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, sus Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias si las hubiere.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.
- k) La Solicitud de Provisión.

3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

medios enumerados en el artículo 8º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá ser efectuada en dólares estadounidenses.

Para realizar la misma, se deberá utilizar el formulario electrónico que suministra la plataforma COMPR.AR a tales efectos, consignando el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego.

Se aceptarán ofertas parciales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por períodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos deberán ser individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

7. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos Económicos y Financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en dólares estadounidenses (IVA incluido) y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando la planilla que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos Técnicos:

1. Descripción del producto, indicando número de certificado de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT), marca comercial, composición, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones técnicas dispuestas en el presente Pliego.

2. Documentación que acredite el privilegio de venta del oferente sobre el producto cotizado.

3. Copia del certificado de comercialización, o tramitación del mismo, expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).

4. Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.

5. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

6. Compromiso del titular del certificado de registro de proveer el producto, expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), en el caso que el oferente no revista carácter de titular.

7. Copia de la documentación que acredite la autorización efectiva de comercialización otorgada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), de acuerdo con las Disposiciones ANMAT Nº 9709/2019, Nº 3752/2025, modificatorias y/o complementarias. En caso de que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.

8. En caso de no contar con autorización para elaborar el producto en planta propia, presentar Declaración Jurada expresando quién es el elaborador autorizado.

9. Declaración jurada que acredite el privilegio de venta del oferente sobre el producto cotizado.

10. En caso de que el oferente sea una droguería, presentar: a) Copia de la constancia de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de acuerdo a la Disposición Nº 7439/99 y la 2069/18 sus modificatorias y complementarias. La misma deberá estar acompañada por la correspondiente copia del certificado de tránsito interjurisdiccional emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. b) Copia de la Inscripción del establecimiento otorgada por autoridad sanitaria municipal, provincial y/o nacional correspondiente.

11. En caso de que el Oferente no sea el Fabricante o Titular del Registro de los Bienes que propone proveer, deberá presentar una “Autorización del Fabricante” para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos.



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Requisitos Administrativos:

1. En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente y adjudicatario estará exceptuado de la obligación de presentar garantía.

2. Copia del Anexo (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA¹) sobre la Declaración Jurada de Intereses" prevista en el Decreto N° 202/2017, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar al "TAD" con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado "Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17" con la descripción "#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta. A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/17, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios. A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 2, del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251544/20211021>). Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento son:

- ✓ La Señora Directora Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, Dra. Claudia Marcela LING.
- ✓ La Señora Subsecretaria de Planificación y Programación Sanitaria, Dra. Manuela María BULLO.
- ✓ El Señor Secretario de Gestión Sanitaria, Dr. Héctor Saúl Gervacio FLORES.
- ✓ El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Ing. Guido GIANA.
- ✓ El Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Mario Iván LUGONES.

¹ Nótese que el mencionado Anexo (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) sobre la "Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17" deberá completarse en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) por la persona Apoderada o Representante Legal, y adjuntarse una copia debidamente suscripta en la plataforma COMPR.AR al momento de la oferta.



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

3. Presentación del documento “Reporte/presentación Rite” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE, o en su defecto, declaración jurada sobre los ítems detallados en formulario de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401 en la plataforma COMPRAR.
4. “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en “SIPRO”. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.
5. Declaración jurada de elegibilidad, que se vislumbra en el Anexo I, parte integrante del presente Pliego.
6. Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado, que se vislumbra en el Anexo II, parte integrante del presente Pliego.
7. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original. En todos los casos, es necesario adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal.
8. Presentar estatuto o contrato social, con la correspondiente inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro de Comercio, según corresponda. Asimismo, se solicita la presentación de la última designación de autoridades con su correspondiente inscripción.

8. GARANTÍAS

En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente y adjudicatario estará exceptuado de la obligación de presentar garantía.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información se sugiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SI-PRO”.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>

11. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por La Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

12. ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

15. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El MINISTERIO DE SALUD tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) aprobado por el Decreto N° 1030/16.

16. FORMA DE FACTURACIÓN

16.1 Facturación

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

Las facturas se presentarán a nombre del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN (CUIT N° 30-54666342-2) a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES” a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-> público. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva (en caso de ser emitida y compartida al adjudicatario) y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

16.2 Forma de pago

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de (i) en relación con el pago del porcentaje inicial del 30% relacionado con la infusión, de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 16.1 Facturación. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

En el caso de corresponder a una orden de compra en moneda extranjera, a efecto de emitirla factura en moneda de curso legal deberá utilizarse la cotización BILLETE tipo vendedor publicada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior a la fecha de la facturación, sin perjuicio de que el monto final a abonar será el que surja de dicha cotización al día anterior a liberar la orden de pago. En caso de obrar diferencia alguna, el adjudicatario deberá emitir una nota de crédito o débito según corresponda, la cual deberá ser pagada por el Ministerio de manera conjunta con el pago del monto de la factura.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultadcyt@msal.gov.ar.

17. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El presente Pliego prevé la opción a prórroga con acuerdo de partes y por un período igual o menor al del contrato original, ello de conformidad con el artículo 100, inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

18. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

18.1 Recepción provisional

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (CRD) del MINISTERIO DE SALUD tendrá la



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego.

18.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva será comunicada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de los remitos que den cuenta de la entrega o la remisión de la constancia de que el pago resulta procedente.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar o aquel que en el futuro lo reemplace.

19. PENALIDADES

19.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará posible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Solicitud de Provisión y la fecha de entrega.

19.2 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

20. JURISDICCIÓN APPLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



21. CLÁUSULAS DEL BANCO MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y su Régimen de Sanciones

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y acordamos cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en relación con el proceso de adquisición, selección y ejecución del contrato (en caso de adjudicación), incluidas las enmiendas a las mismas.

Declaramos y garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, no dependemos ni somos controlados por ninguna entidad o persona que esté sujeta a una suspensión temporal, suspensión temporal temprana o inhabilitación impuesta por una institución del Grupo Banco Mundial, incluida, entre otras, una inhabilitación cruzada impuesta por el Grupo Banco Mundial según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo), o mediante la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base de Fraude y Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo Banco Mundial. Además, no somos inelegibles bajo las leyes o regulaciones oficiales de [Insertar nombre del Contratante según el documento de licitación] o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Confirmamos nuestra comprensión de las consecuencias de no cumplir con las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que pueden incluir lo siguiente:

- a. rechazo de nuestra propuesta/oferta para la adjudicación del contrato;
- b. en el caso de adjudicación, rescisión del contrato, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento de contrato; y
- c. sanciones, de conformidad con las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el marco de sanciones del Banco. Esto puede incluir una declaración pública de inelegibilidad, ya sea de manera indefinida o por un período determinado de tiempo, (i) para ser adjudicatario o beneficiarse de algún otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de cualquier otra manera ; (ii) ser un subcontratista nominado, subconsultor, consultor, fabricante o proveedor, o proveedor de servicios de una empresa elegible que se adjudique un contrato financiado por el Banco; y (iii) para recibir los fondos de cualquier préstamo hecho por el Banco o para participar, de cualquiera otra forma, en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

Entendemos que podemos ser declarados inelegibles según lo establecido anteriormente en:

- a. la finalización de los procedimientos de sanciones del Grupo Banco Mundial de acuerdo con procedimientos de sanciones vigentes;
- b. la inhabilitación cruzada según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo);
- c. la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base del Fraude y la Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo del Banco Mundial; o



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

d. suspensión temporal o suspensión temporal temprana en conexión con un procedimiento de sanciones en curso del Grupo Banco Mundial.

Para evitar dudas, los efectos anteriores de inelegibilidad no se extienden a una firma o individuo sancionado en la ejecución de sus contratos en curso financiados por el Banco (o sus sub-acuerdos en curso en virtud de dichos contratos) que no son objeto de una modificación sustancial, según lo determinado por el Banco.

Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, subconsultores, agentes (ya sean declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y/o ejecución del contrato (en el caso de adjudicación), y para que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Acordamos preservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la adquisición y la ejecución del contrato.

22. ANEXOS

ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017.

ANEXO II- FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

ANEXO I

DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social de la Persona Jurídica o Nombre completo de la Persona humana:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 16 del Decreto Delegado 1023/2001, del artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, su modificatorios y complementarios.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



Ministerio de Salud de la Nación

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

CUIT:

Razón Social de la Persona Jurídica o Nombre completo de la Persona humana:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incursa en ninguna de las causales enumeradas en el artículo 28 del Decreto Delegado 1023/2001, reglamentario, modificatorios y complementarios.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - Adquisición de Vacuna Nonavalente Recombinante Contra el VPH - Adjudicación Simple por Exclusividad 80-0047-CDI25 - EX-2025-111180479 - APN-DCYC#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.